



Sesión: 111
Fecha: 02-12-2020
Hora: 17:56

Proyecto de Resolución N° 1404

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a la autoridad competente oficiar a las Instituciones de Salud Previsional para que entreguen un informe sobre la cantidad de licencias médicas aprobadas y rechazadas, señalando de manera agregada sus motivos.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 111
Fecha: 02-12-2020
A Favor: 88
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Sergio Bobadilla Muñoz
- 2

Gastón Von Mühlenbrock Zamora
- 3

Cristhian Moreira Barros
- 4

Sandra Amar Mancilla
- 5

Renzo Trisotti Martínez
- 6

Enrique Van Rysselberghe Herrera



Adherentes:

- 1

Nº 1404

presentado por el diputado Sergio B. B. B.,
señalado el 12.12.2020 a las 17:56 hrs

Proyecto de resolución que solicita a S.E. Presidente de la República, que a través de la Superintendencia de Isapres, oficie a las Instituciones de Salud Previsional a informar sobre la cantidad de investigaciones que ha realizado en virtud del Artículo Quinto de la Ley N° 20.585.

Considerando:

- 1.- Que, desde hace algunos años, el número de licencias médicas solicitadas se ha visto aumentado contantemente y de manera sostenida en el tiempo.
- 2.- Que, el año 2015 se registraron alrededor de 3.8 millones de licencias médicas tramitadas; en 2019 fueron más de 4.593.000 y que hasta noviembre del año 2020 ya se habían acumulado más de 4.3 millones de solicitudes de subsidio temporal por incapacidad laboral.
- 3.- Que, según cifras de COMPIN, el porcentaje de autorización de licencias médicas presentadas ante Fonasa es del 93% en primera instancia.
- 4.- Que, según datos de la propia COMPIN, esta cifra disminuye a 62% cuando se trata de presentaciones ante las Isapres.
- 5.- Que, desde el 11 de mayo del año 2012 se encuentra publicada la Ley N° 20.585 que establece regulaciones para asegurar un uso correcto de las licencias médicas y para evitar los fraudes con esos documentos.
- 6.- Que el Artículo Quinto de la ya mencionada Ley N° 20.585 señala expresamente que:

"En caso de que el profesional habilitado para otorgar licencias médicas las emita con evidente ausencia de fundamento médico, la Superintendencia de Seguridad Social, de oficio o a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Salud o de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez respectiva, del Fondo Nacional de Salud o de una Institución de Salud Previsional o de cualquier particular, podrá, si existe mérito para ello, iniciar una investigación."
- 7.- Que llama la atención el porcentaje de aprobación de las COMPIN en relación al presentado por las Isapres.

Solicitamos:

Proyecto de Resolución:

Solicita a su Excelencia el Presidente de la República, que instruya a la autoridad competente oficial a las Instituciones de Salud Previsional para que entreguen un informe sobre la cantidad de licencias médicas aprobadas y rechazadas, señalando de manera agregada sus motivos.

3

~~A. Milla~~
~~Sotocilla~~

~~Trifon~~

~~von Mühlendach~~
(52)

~~un~~
Moreira

SANDRA ARJAS

~~✓~~
NL